



Contraloría Ciudadana

Contraloría
Ciudadana
Zapopan



Gobierno de
Zapopan

Ciudad de las
niñas
y niños

Oficio	1200/4/2024/3019
Asunto	Se informa proveedores sancionados del mes de agosto de 2024.
Zapopan, Jalisco, a 03 de septiembre del 2024.	

ROCÍO SELENE ACEVES RAMÍREZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS.
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho para informarle que al ser esta Contraloría Ciudadana la autoridad competente para la imposición de sanciones a los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y/o en el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el artículo 116 y demás aplicables de la citada Ley, y de los artículos 166, 171 y demás aplicables del citado Reglamento, así como de los artículos 33 y 35 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 16 fracciones I, XLI, XLIII y demás aplicables del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, tengo a bien informarle que durante el mes de **AGOSTO** del año 2024 dos mil veinticuatro, se emitió una **RESOLUCIÓN** sancionatoria, misma que fue notificada a la proveedora el pasado 23 veintitrés de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, lo que significa que el término ordinario con el que cuentan los proveedores para impugnar la resolución (20 veinte días hábiles) en términos de lo previsto por el artículo 151 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y su similar 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se encuentra aún vigente. Término que corre a partir del día 26 veintiséis de agosto del 2024 dos mil veinticuatro y fenece el día 23 veintitrés de septiembre de la presente anualidad. Razón por la cual, una vez que nos sea informado por parte de la Presidencia Municipal que dicha resolución no fue impugnada, de ser el caso, se le informará para que se tomen las consideraciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

Sin otro asunto en lo particular quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD
Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"


DAVID RODRIGUEZ PÉREZ
CONTRALOR CIUDADANO



STV